



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo,
a través del Consejo Provincial de Salud Pública,
proceda a la reglamentación de la ley n° 2599.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 202/1993